



JUZGADO DÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e innovación,¹
quince de marzo de dos mil veintitrés

Auto	Sustanciación
Radicado	05001-31-03-010-2022-00086-00
Proceso	VERBAL DE SIMULACIÓN
Demandante	PROMOTORA DICASA S.A.S.
Demandado	G3 SOLUCION INTEGRAL INMOBILIARIA S.A.S.
Tema	Requiere parte actora

Para efectos de proceder a desatar el recurso formulado por los demandados frente al auto admisorio, SE REQUIERE A LA PARTE DEMANDANTE para que proceda a la notificación de la co-demandada OBRAS DE S.A.S. NIT. 9001482237, la cual SE ENCUENTRA INMERSA EN PROCESO DE LIQUIDACIÓN JUDICIAL (ley 1116 de 2006)

Como consta en el expediente la liquidadora es la Dra. SANDRA RIVAS OSSA y su dirección es ossasandra8@une.net.co

Es de advertir que es la única accionada pendiente de ser notificada.

NOTIFÍQUESE

JORGE WILLIAM CHICA GUTIÉRREZ

Juez

¹ Acto Legislativo 001 de 2021

Firmado Por:
Jorge William Chica Gutierrez
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 010 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2d2629dd0c683f3d3eb7613d4b8fb38e422da8f6d47b1e4e004c4b6555ad1afa**

Documento generado en 15/03/2023 06:38:53 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>